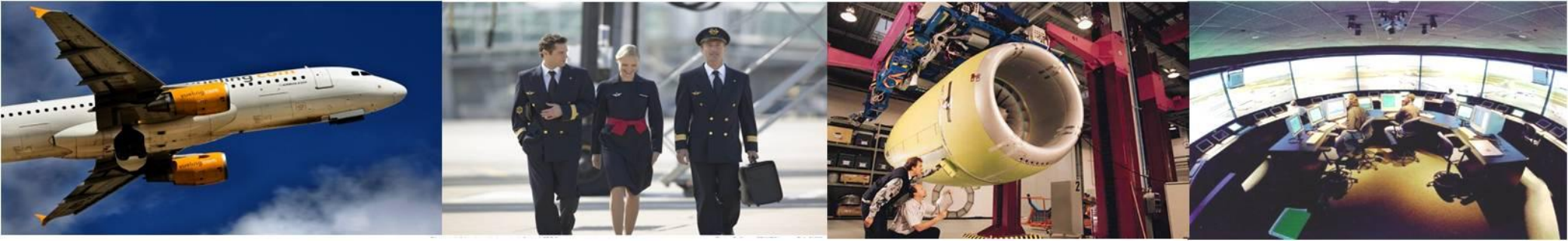

CURSO DE INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL – GSI OPS

Módulo 29

FASE 4 –

Inspector del Explotador

O B J E T I V O

Este módulo describe las características, roles y clasificación de los inspectores designados del explotador (IDEs), así como los lineamientos para su aprobación y calificación respectivamente.

A G E N D A

1. Proceso general para aprobación/aceptación
2. Requerimientos reglamentarios
3. Definiciones
4. Características y rol del inspector del explotador
5. Clasificación de los inspectores del explotador
6. Facultad de la AAC
7. Proceso de aprobación IDE
8. Aprobación del grupo inicial de inspectores designados del explotador
9. Supervisión de los inspectores designados del explotador
10. Reglamento

CINCO FASES DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

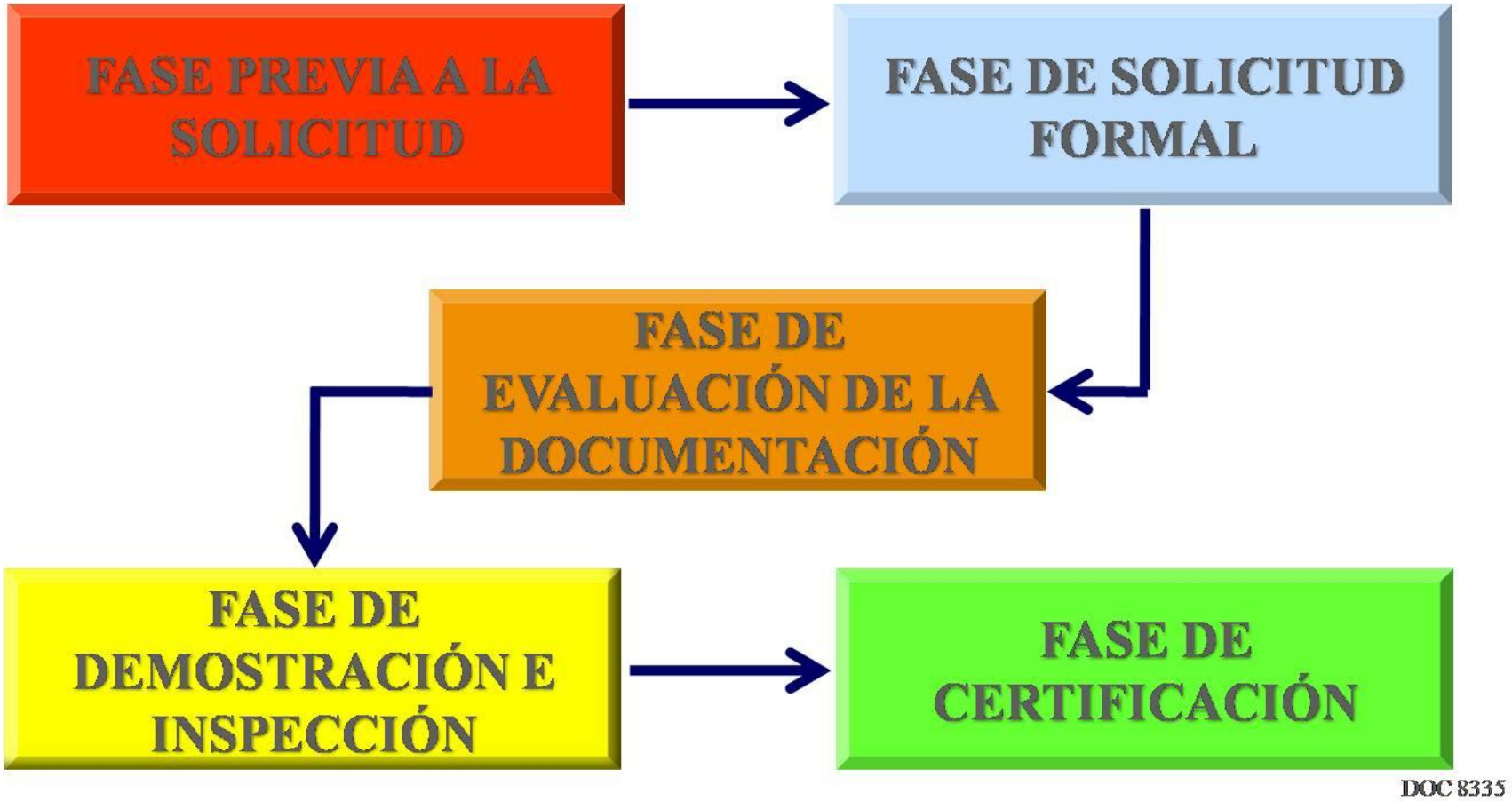

CINCO FASES DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Requerimientos reglamentarios

1. **LAR 121.1520 (a) (6) y LAR 135.1110 (a) (6) requieren que los explotadores provean suficientes instructores de vuelo e inspectores del explotador (IDE) para llevar a cabo la instrucción y las verificaciones de vuelo requeridas en los LAR 121 y 135.**
2. **La LAR 121.1520 (f) y LAR 135.1110 (c) especifican que cada instructor, supervisor e inspector del explotador responsable por un currículo de instrucción o segmento del currículo (incluyendo segmentos de instrucción en tierra y de vuelo y verificaciones de vuelo o de la competencia) debe certificar el conocimiento y la competencia de las personas que reciben la instrucción o las verificaciones.**

Requerimientos reglamentarios

3. La LAR 121.1555 y LAR 121.1575 especifican los requisitos de calificación e instrucción para los IDE del LAR 121.
4. La LAR 121.1560 y LAR 121.1580 especifican los requisitos de calificación e instrucción para los inspectores tripulantes de cabina del explotador del LAR 121.
5. La LAR 135.1145 y LAR 135.1155 especifican los requisitos de calificación e instrucción para los IDE del LAR 135.

Definiciones

<u>Inspector del explotador</u> (IDE).-

Un IDE es un tripulante aprobado por la AAC quién posee la instrucción apropiada, experiencia y ha demostrado habilidad para evaluar y certificar el conocimiento y habilidades de otro personal aeronáutico. La evaluación es realizada sobre la base de varias verificaciones realizadas como módulos en un programa de instrucción aprobado del explotador. Un IDE está autorizado a conducir las verificaciones de la competencia, verificaciones en línea y verificaciones de calificación especiales; a supervisar el reestablecimiento de la vigencia en aterrizajes y los requisitos de experiencia operacional inicial (EO) de las LAR 121.1725 y 135.815. Un IDE puede proveer instrucción según el programa de instrucción aprobado del explotador.

Definiciones

<u>IDE de avión</u>.- IDE de avión es una persona que está calificada, aprobada y autorizada para conducir verificaciones de vuelo o instrucción de vuelo en avión, en simulador de vuelo, o en un dispositivo de instrucción de vuelo, para un tipo de avión particular.

<u>IDE de simulador de vuelo</u>.- IDE de simulador de vuelo es una persona que está calificada, aprobada y autorizada para conducir verificaciones de vuelo o instrucción de vuelo, pero sólo en simulador de vuelo o en un dispositivo de instrucción de vuelo, para un tipo de avión particular.

Características y rol del inspector del explotador

El IDE debe tener siempre en cuenta que es un inspector más de la AAC con funciones particulares y muy importantes.

No obstante la premisa fundamental de un IDE, sin distinción de responsabilidades particulares y especialidades, es demostrar de manera permanente su buen sentido, juicio profesional, iniciativa, comportamiento y actitudes correctas e imparciales; sin embargo debe mostrarse firme a la hora de exigir el cumplimiento de las reglamentaciones.

Características y rol del inspector del explotador

El IDE no debe olvidar que su tarea es vital tanto para su empleador como para la AAC. Es un elemento clave en la seguridad operacional.

En el caso de explotadores de cierta magnitud, los IDEs (por cantidad de tipos diferentes de aeronaves) podrán depender de un elemento o área de inspecciones que el explotador haya implementado, por lo tanto podrá eventualmente existir la figura o denominación de jefe o encargado de IDEs.

Características y rol del inspector del explotador

El o los IDEs, asignados a una flota o los jefes o encargados respectivos, deben coordinar, planificar y ejecutar las verificaciones reglamentarias.

El o los IDEs deben informar al POI mediante el envío de la programación anual de verificaciones y mantenerlo actualizado en caso de reprogramaciones o cambios.

Características y rol del inspector del explotador

El rol de los IDEs es:

a) **asegurar que el tripulante de vuelo ha alcanzado los estándares de competencia antes de que el tripulante sea liberado de la instrucción; y**

b) **asegurar que dichos estándares son mantenidos mientras el tripulante de vuelo está en servicio en línea.**

Características y rol del inspector del explotador

El entrenamiento y uso efectivo de los IDEs, asegura que los tripulantes de vuelo estén estandarizados en el desempeño de sus tareas. Un candidato a ser IDE debe tener un cabal conocimiento de los requerimientos aplicables de los LAR 1, 11, 61, 63, 65, 67, 91, 119, 121 y 135 y de reglamentaciones relacionadas; de las políticas aplicables de instrucción e inspección de la AAC y de los procedimientos de seguridad operativa requeridos para los puestos particulares de los tripulantes. Un candidato a ser IDE debe haber adquirido y mantenido un registro de antecedentes favorables como miembro de la tripulación de vuelo. Una vez aprobado, la conducta y reputación profesional de un IDE, se reflejarán como un rasgo positivo para el empleador y la AAC

Clasificación de los inspectores del explotador

Existen seis clasificaciones de IDE, cinco referidas a pilotos y una referida a FM. La aprobación de cada IDE en una clasificación, depende de que:

a) el mismo haya sido certificado apropiadamente en la aeronave y en el puesto de tripulante de vuelo correspondiente;

b) haya sido instruido de acuerdo con el programa aprobado de instrucción del explotador de IDE para la clasificación específica; y

c) haya demostrado, a la AAC, la habilidad para conducir un evento de prueba y para evaluar el desempeño de un tripulante

Clasificación de los inspectores del explotador

Las seis categorías de IDE son:

1) **IDE de verificación de la competencia: aeronave y simulador de vuelo;**
2) **IDE de verificación de la competencia: simulador de vuelo**
3) **IDE de verificación en línea: todos los asientos (izquierdo, derecho y el del observador);**
4) **IDE de verificación en línea: asiento del observador únicamente;**
5) **IDE de verificación: todas las categorías; e**
6) **IDE de verificación de la competencia FM (operador de sistemas).**

Clasificación de los inspectores del explotador

Las seis categorías de IDE son:

1) **IDE de verificación de la competencia: aeronave y simulador de vuelo;**
2) IDE de verificación de la competencia: simulador de vuelo (solamente);
3) IDE de verificación en línea: todos los asientos (izquierdo, derecho y el del observador);
4) IDE de verificación en línea: asiento del observador únicamente;
5) IDE de verificación: todas las categorías; e
6) IDE de verificación de la competencia FM (operador de sistemas).

Clasificación de los inspectores del explotador

IDE de verificación de la competencia:

aeronave y simulador de vuelo;

Elegibilidad

Para ser elegible a una aprobación inicial y continua como inspector de verificación de la competencia de aeronave y simulador de vuelo, un piloto debe satisfacer los siguientes requisitos:

Clasificación de los inspectores del explotador

a) ser titular de una licencia y de las habilitaciones requeridas para una aeronave específica que le permitan actuar como PIC en servicio aéreo comercial;

b) ser titular de un certificado médico de Clase I;

Clasificación de los inspectores del explotador

c) haber completado satisfactoriamente los programas de instrucción de calificación de instructor de vuelo y de IDE, cubriendo tópicos tales como:

1) **aleccionamientos y pos-aleccionamientos de las verificaciones para un solicitante, y para miembros de la tripulación de apoyo.**
2) **preparación y medidas de seguridad a ser tomadas en una aeronave y en un simulador de vuelo.**

Clasificación de los inspectores del explotador

d) cumplir con los requerimientos de entrenamiento y vigencia para servir como PIC para ese explotador, incluyendo entrenamiento en tierra y de vuelo, verificaciones de la competencia y la vigencia de aterrizajes exigidos en los noventa días;

Clasificación de los inspectores del explotador

e) mantener la vigencia en línea como miembro de la tripulación de vuelo, con el explotador, o conocer los procedimientos y operación de línea del explotador, por medio de la participación en un programa de observación de línea que ha sido aprobado por el POI del explotador. Los inspectores de verificación de la competencia de aeronave y simulador de vuelo que mantienen su vigencia en línea, requieren poseer un certificado de aptitud psicofisiológica vigente;

Clasificación de los inspectores del explotador

f) demostrar ante un inspector de la AAC, en forma satisfactoria, inicialmente y por lo menos cada dos años, la habilidad para conducir verificaciones de la competencia en una aeronave en vuelo o en un simulador de vuelo, o en ambos, según corresponda. La evaluación inicial deberá incluir la evaluación en una aeronave. La evaluación de un instructor en un simulador de vuelo deberá incluir la habilidad del individuo para operar el simulador de vuelo mientras provee instrucción.

Clasificación de los inspectores del explotador

Actividades autorizadas

La aprobación como inspector de verificación de la competencia de aeronave y simulador, autoriza a un IDE a llevar a cabo las siguientes actividades:

a) verificaciones de la competencia de pilotos, conducidas como un segmento de calificación del programa aprobado de instrucción del explotador, desde cualquier asiento de piloto en una aeronave en vuelo o en un simulador de vuelo, según corresponda;

Clasificación de los inspectores del explotador

b) instrucción de vuelo bajo el programa aprobado de instrucción del explotador, desde cualquier asiento del piloto en una aeronave en vuelo o en un simulador de vuelo, o en ambos, según corresponda;

c) supervisión del reestablecimiento de la vigencia de aterrizajes (experiencia reciente);

Clasificación de los inspectores del explotador

Actividades autorizadas.-

d) **verificaciones especiales conducidas como un segmento de calificación del programa aprobado de instrucción del explotador, siempre y cuando el inspector esté calificado en la actividad específica para la cual se está llevando a cabo la verificación especial (tales como operaciones de CAT II y CAT III);**

e) **certificación de la competencia satisfactoria de tripulantes, después de haber completado un segmento del currículo de instrucción de vuelo o de un módulo de instrucción de vuelo; y**

Clasificación de los inspectores del explotador

Actividades autorizadas.-

d) **cuando el explotador así lo autorice, instrucción en tierra para tripulantes y certificación de un tripulante por haber finalizado en forma satisfactoria, un segmento del currículo de instrucción de tierra.**

Facultad de la AAC

La AAC se reserva en todos los casos la aprobación o no del personal propuesto por el explotador para cumplir las funciones y responsabilidades de IDE. Los nuevos solicitantes de un AOC que están por iniciar su actividad deberán seguir un programa especial que propondrán a la AAC para su aprobación y la AAC evaluará y determinará el alcance.

Esta modalidad brinda una razonable actividad de vigilancia en cuanto a la seguridad operacional, ya que es ejercida por personal de tripulantes expertos que un explotador pone a consideración para que la AAC, a través del POI posteriormente designado, evalúe y acredite.

Proceso de aprobación IDE Generalidades

Todos los IDEs deben estar aprobados inicialmente por la AAC y luego, una vez que el explotador está en posesión del AOC, por el POI asignado. La aprobación se basa en el hecho de que el tripulante de vuelo tenga las licencias y calificaciones apropiadas; que esté calificado de acuerdo con el programa aprobado de instrucción del explotador, comprendiendo los programas iniciales, de transición o promoción; haber completado el programa aprobado de instrucción del explotador de IDE, para las funciones de IDE; haber demostrado la habilidad para realizar inspecciones en vuelo y de evaluar la performance de los tripulantes de vuelo hasta satisfacer los requerimientos del inspector de la AAC

Proceso de aprobación IDE
Desarrollo de las fases

Fase uno.- Solicitud y familiarización del explotador con los requerimientos para inspectores de verificación de la competencia.

La Fase uno del proceso de aprobación del inspector contempla una reunión entre el explotador y el JEC o el POI, según sea el caso. Este último debe asegurarse de que el explotador entienda los requisitos de instrucción y entrenamiento del inspector propuesto y que un candidato debe demostrar ante un inspector de la AAC, en forma satisfactoria, la habilidad para llevar a cabo las funciones correspondientes a un IDE, antes de la aprobación.

Proceso de aprobación IDE
Desarrollo de las fases

Fase uno

El JEC/POI también debe asegurarse que el explotador tiene conocimiento de la documentación necesaria para iniciar el proceso de aprobación que se detalla a continuación:

a) la carta de solicitud constituye la propuesta inicial del explotador. Se origina desde el explotador y no desde un centro de instrucción, candidato o de otra parte interesada.

b) un breve resumen de los antecedentes y experiencia aeronáutica del tripulante de vuelo;

c) copias de la licencia y habilitaciones correspondientes como tripulante de vuelo; y

d) copia del certificado de aptitud psicofisiológica vigente.

Proceso de aprobación IDE
Desarrollo de las fases

Fase dos.- Entrega de la documentación.

La Fase dos comienza cuando el explotador envía al JEC/POI, según sea el caso, la documentación requerida, para su evaluación. Este envío puede ser realizado por correo normal o electrónico, por fax o por cualquier otro medio mutuamente aceptado por el explotador y el JEC/POI y de acuerdo a las normas que cada Estado dicte al respecto. Inicialmente el JEC/POI, deberá revisar la información para determinar si el candidato a IDE cumple con los requerimientos básicos de elegibilidad para el tipo de aprobación de IDE solicitado (véase la Sección 1 de este capítulo).

Si la documentación es inaceptable, el JEC/POI, deberá devolverla, con una declaración acerca de la razón por la que no ha sido aceptada.

Si la documentación es aceptable, el JEC/POI, iniciará la Fase tres.

Proceso de aprobación IDE
Desarrollo de las fases

Fase tres.- Revisión de la documentación.

El JEC/POI, según sea el caso, verificará la licencia y habilitaciones correspondientes y antecedentes del candidato a IDE, cumpliendo con los procedimientos que la AAC haya estipulado. Luego el JEC/POI, deberá crear un registro para el individuo, según las normas establecidas por la AAC.

Antes de que el JEC/POI, pueda evaluar a un tripulante para su aprobación como IDE, debe haber completado todo la instrucción requerida. Los registros de instrucción del tripulante deben demostrar, de manera satisfactoria, el cumplimiento de la instrucción inicial, de transición o de promoción y todo entrenamiento requerido según el programa aprobado de instrucción del explotador del IDE para la clasificación especificada.

Si luego de revisar la documentación, el JEC/POI, determina que el candidato no alcanza a calificar como IDE, deberá brindar al explotador una declaración acerca de la razón para la no-aprobación.

Proceso de aprobación IDE
Desarrollo de las fases

Fase cuatro.- Evaluación de los IDEs.

Con el objeto de evaluar los conocimientos y la habilidad de un candidato a IDE, los inspectores de la AAC que realizan esta tarea, deben tener un total conocimiento de los procedimientos del explotador. Los IDEs deben también estar en conocimiento de cualquier requerimiento reglamentario especial que afecte al explotador, tales como condiciones especiales contenidas en las especificaciones para las operaciones y exenciones.

Proceso de aprobación IDE
Desarrollo de las fases

Fase cuatro.- Evaluación de los IDEs.

Selección de tripulantes de vuelo para la evaluación del candidato a IDE.-

El inspector de la AAC que está llevando a cabo una evaluación para la aprobación inicial de un IDE, deberá observar al candidato a inspector mientras éste lleva a cabo una verificación real. El propósito de la evaluación del IDE es el de asegurarse de que el candidato ha adquirido las habilidades requeridas para el aleccionamiento, evaluación y pos-aleccionamiento de un tripulante. El tripulante de vuelo que recibe la verificación debe ser un miembro de la tripulación de línea, que necesita ser evaluado debido a que su vigencia está próxima a caducarse. El tripulante de vuelo no será un instructor o inspector, a menos que haya recibido la aprobación previa por parte del JEC/POI, según sea el caso. Dicha aprobación se reserva para circunstancias inusuales.

Proceso de aprobación IDE
Desarrollo de las fases

Fase cuatro.- Evaluación de los IDEs.

Habilidades de vuelo del candidato a IDE.

Excepto por la aprobación de primer grupo de candidatos a IDEs la evaluación de un IDE no conlleva una evaluación de las habilidades de vuelo del candidato en un puesto de la tripulación de vuelo. Un explotador no debe solicitar la aprobación de un individuo como IDE, cuando existe alguna duda sobre las habilidades de vuelo del tripulante en un puesto de la tripulación de vuelo. Si el JEC/POI, según sea el caso, tiene razones para cuestionar la competencia del candidato, la evaluación no será llevada a cabo hasta que la mencionada competencia sea verificada. Una manera aceptable de verificar la competencia de un tripulante de vuelo es evaluar al candidato. Un inspector de la AAC puede conducir una verificación de la competencia o una verificación en línea programada antes de conducir la evaluación oficial del candidato a IDE.

Proceso de aprobación IDE
Desarrollo de las fases

Fase cuatro.- Evaluación de los IDEs.

Evaluación satisfactoria.

Si el inspector de la AAC que evalúa, determina que un candidato a IDE cumple con los criterios para la aprobación solicitada como tal, dicho inspector informará al candidato que será entregada al JEC/POI, una recomendación de aprobación. En este caso, el candidato a IDE certificará la competencia del tripulante de vuelo verificado y completará las tareas necesarias de mantenimiento de registro. El JEC/POI, puede permitir que el nuevo IDE sea programado como tal, en forma inmediata, aún cuando el procesamiento de la carta de aprobación no haya sido completado

Proceso de aprobación IDE
Desarrollo de las fases

Fase cuatro.- Evaluación de los IDEs.

Evaluación no satisfactoria.

Si el inspector de la AAC que evalúa, determina que un candidato a IDE no califica para la aprobación requerida como inspector, el inspector de la AAC informará al candidato que la aprobación es negada. En tal caso, el inspector de la AAC que conduce la verificación, deberá: determinar si el tripulante de vuelo verificado tuvo un desempeño satisfactorio, certificar la competencia de dicho tripulante y completar los registros necesarios.

Proceso de aprobación IDE
Desarrollo de las fases

Fase cuatro.- Evaluación de los IDEs.

Contenido de la evaluación de IDE.-

La siguiente guía se aplica a la evaluación de un IDE con respecto a cada una de las seis clasificaciones de IDEs:

a) IDE de verificación de la competencia: aeronave y simulador de vuelo.-

Un inspector de la AAC evaluará a este candidato mientras conduce una verificación de la competencia de un tripulante de vuelo en una aeronave en vuelo. El inspector de la AAC observará al candidato conducir la verificación completa en la aeronave. El candidato será valorado en su habilidad para evaluar a un individuo, mientras que al mismo tiempo, lleva a cabo las actividades como miembro de la tripulación, normalmente asociadas con el asiento que ocupa el inspector candidato. Con la aprobación del JEC/POI, el IDE puede observar parte de la verificación en la aeronave y el resto en un simulador de vuelo o en un dispositivo de instrucción de vuelo.

Proceso de aprobación IDE
Desarrollo de las fases

Fase cuatro.- Evaluación de los IDEs.

Realización de una evaluación para IDE

Aleccionamiento de pre-evaluación.- Un inspector de la AAC a cargo de la evaluación de un IDE, programará encontrarse con el candidato con tiempo suficiente para el aleccionamiento de pre-evaluación. El inspector de la AAC explicará el propósito de la evaluación y algunas reglas claves, incluyendo:

a) que la verificación deberá realizarse como si el candidato estuviera completamente calificado en el rol de IDE;
b) que, durante el aleccionamiento, el inspector de la AAC puede realizar preguntas al candidato, como parte de la evaluación; y
c) que el inspector de la AAC no realizará preguntas mientras la evaluación se encuentre en progreso.

Proceso de aprobación IDE
Desarrollo de las fases

Fase cuatro.- Evaluación de los IDEs.

Realización de una evaluación para IDE

Observación y pos-aleccionamiento del candidato.-

Mientras la verificación se encuentra en progreso, el inspector de la AAC observará, pero no interrumpirá o interferirá en el manejo de la verificación a cargo del candidato a inspector. El inspector determinará que todos los ejercicios y maniobras son realizados apropiadamente, que la evaluación del candidato inspector, sobre el desempeño del tripulante, es objetiva y precisa y que el pos-aleccionamiento que el candidato inspector hace al tripulante, es completo y constructivo.

Proceso de aprobación IDE
Desarrollo de las fases

Fase cinco.- Aprobación de los IDEs.

a) **Carta de aprobación**.- La aprobación de un IDE tendrá la forma de una carta de aprobación, dirigida al explotador y firmada por el JEC/POI, según sea el caso. La carta contendrá lo siguiente:

1. nombre del IDE y número del certificado otorgado por la ACC;
2. clasificación del IDE aprobado (párrafo 6.1 c) de esta sección);
3. categoría, clase o tipo especificado de aeronave;
4. autorizaciones y limitaciones; y
5. fecha efectiva de cada aprobación (dado que las diferentes aprobaciones pueden darse en momentos también diferentes, esta información simplifica el registro de las evaluaciones. La fecha efectiva de aprobación será la fecha en la que el IDE fue recomendado para su aprobación por un inspector de la AAC).

Aprobación del grupo inicial de inspectores designados del explotador

Durante las primeras fases del establecimiento de un programa de calificación de IDEs, se requiere la conformación del grupo inicial de IDEs. Los candidatos a IDEs deben, primero, calificarse completamente como miembros de la tripulación de vuelo y luego ser instruidos, evaluados y aprobados como IDEs. Dado que los LAR 121 y 135, no contempla un proceso de instrucción para el grupo inicial de IDEs, el MIO provee orientación al respecto. El proceso que sigue es valioso para operaciones iniciales, debido a dos razones:

a) la primera, es una manera práctica de organizar desde el inicio un programa de calificación de IDEs; y

b) la segunda es tomar ventaja de los vuelos de demostración, cuando el solicitante o explotador se encuentra desarrollando el proceso de certificación y está sujeto a la observación directa de los inspectores de la AAC, con efectos deseables sobre el programa de calificación de IDEs.

Supervisión de los inspectores designados del explotador

El inspector de la AAC a cargo de la supervisión, debe establecer un programa de vigilancia para cada IDE en el momento de su aprobación. El POI debe determinar que inspector de la AAC tiene la responsabilidad sobre el programa de supervisión de los IDEs y notificará a dicho inspector respecto a la aprobación de los mismos.

Supervisión de los inspectores designados del explotador

Observación del IDE cada dos años.-

El programa de vigilancia de cada organismo de certificación e inspección, incluirá una observación específica, a cargo de un inspector de la AAC, de cada IDE aprobado en su área de responsabilidad, por lo menos, una vez cada veinticuatro meses. Estas inspecciones a los IDEs serán llevadas a cabo mientras el IDE está conduciendo una actividad de verificación aprobada. Por ejemplo un IDE aprobado para realizar verificaciones de la competencia y de línea, deberá ser observado mientras conduce una verificación de la competencia en una aeronave o en un simulador de vuelo o cuando conduce una verificación en línea o mientras supervisa la EO.

Supervisión de los inspectores designados del explotador

Carta de aprobación de inspector designado del explotador – Ejemplo

24 de febrero de 2005

Sr. Angelo Froster
Jefe de Pilotos
Regional Airlines, Inc.
Conde de la Monclova 350 - PB
Lima - Perú

Estimado Sr. Froster:

El Sr. Juan Pérez, titular de la licencia de piloto de transporte de línea aérea número 467120928, otorgada por (AAC) de (*fecha*), ha sido aprobado como inspector designado del explotador (IDE). El mismo que está aprobado para conducir verificaciones en la aeronave (*tipo de aeronave*) (*o simulador de vuelo)*), para tripulantes de vuelo empleados por (*nombre del explotador*). Esta aprobación es aplicable a las siguientes funciones de verificación de conformidad con la LAR OPS Parte 1:

( ) IDE de verificación de la competencia: aeronave y simulador de vuelo.
Fecha efectiva _____

(X) IDE de verificación de la competencia: simulador de vuelo (solamente).
Fecha efectiva 27/08/05

( ) IDE de verificación en línea: todos los asientos
Fecha efectiva _____

(X) IDE de verificación de línea: asiento del observador únicamente.
Fecha efectiva 17/03/05

( ) IDE: todas las categorías.
Fecha efectiva _____

( ) IDE: mecánico de a bordo (operador de sistemas). Fecha efectiva _____

Por favor, mantenga una copia de esta carta en el registro individual de instrucción de vuelo del Sr. Pérez, o en su defecto en la base de datos aprobada por la AAC.

Atentamente,

Juan Jaramillo
Inspector principal de operaciones

Supervisión de los inspectores designados del explotador

Ayuda de trabajo para la aprobación de inspector designado del explotador

1. ( ) Verifique que la carta de solicitud del explotador contiene la siguiente información:

   ( ) Nombre completo del candidato

   ( ) Dirección comercial del candidato

   ( ) Puesto en la tripulación y tipo de aeronave

   ( ) Tipo de aprobación de IDE solicitada

2. ( ) Certificados (copias)

   ( ) Tripulante correspondiente
   ( ) Médico
   ( ) Cualquier carta de aprobación válida de IDE

3. ( ) Registros de instrucción (copias)

   ( ) Inicial, de transición o de promoción para la aeronave y puestos requeridos
   ( ) Periódica
   ( ) IDE

4. ( ) Resumen de experiencia

5. ( ) Verificación satisfactoria de la AAC

6. ( ) Evaluación programada del IDE

7. ( ) Apertura del registro de vigilancia del IDE

Reporte Favorable:

9. ( ) Preparar la carta de aprobación

   ( ) Original al explotador
   ( ) Copia al registro del explotador
   ( ) Copia al inspector de la AAC a cargo de la supervisión
   ( ) Copia al POI del otro explotador (si el IDE va a trabajar con otro explotador)

10. ( ) Actualización del registro de vigilancia del explotador

Reporte Desfavorable:

9. ( ) Preparar la carta para el explotador, indicando la desaprobación

10. ( ) Actualización del registro de vigilancia del explotador

Reglamento

PARTE II – EXPLOTADORES DE SERVICIOS AEREOS

VOLUMEN II – ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE EXPLOTADORES DE SERVICIOS AÉREOS

Capítulo 4 – Aprobación de inspectores designados del explotador y calificación de instructores de vuelo y de tierra

RESUMEN DEL MÓDULO

1. Proceso general para aprobación/aceptación
2. Requerimientos reglamentarios
3. Definiciones
4. Características y rol del inspector del explotador
5. Clasificación de los inspectores del explotador
6. Facultad de la AAC
7. Proceso de aprobación IDE
8. Aprobación del grupo inicial de inspectores designados del explotador
9. Supervisión de los inspectores designados del explotador
10. Reglamento

Gracias por su atención

Jefferson LUCENA

Inspector de Seguridad Operacional

SRVSOP